

32042 *ORDEN de 7 de octubre de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Obras de Arquitectura e Ingeniería, S. A.» y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.544, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre «Obras de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra las resoluciones de este Ministerio de fechas 3 de mayo y 4 de agosto de 1980, ha recaído sentencia en 13 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra en nombre y representación de «Obras de Arquitectura e Ingeniería, S. A.», contra resoluciones del Ministerio de Cultura de nueve de mayo y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, por las que se desestima en alzada el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico de siete de febrero de mil novecientos ochenta, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho en cuanto las mismas acuerdan la paralización de las obras y, en consecuencia, las anulamos, anulando asimismo las actuaciones del procedimiento desde su incoación, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 106, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

32843 *ORDEN de 8 de octubre de 1982 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés local, la parroquia del Santo Cristo de la Misericordia en Valdepeñas (Ciudad Real).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, de la parroquia del Santo Cristo de la Misericordia en Valdepeñas (Ciudad Real), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Reglamento de 16 de abril de 1936, y Decretos de 22 de julio de 1936 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, la parroquia del Santo Cristo de la Misericordia en Valdepeñas (Ciudad Real).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

32844 *ORDEN de 8 de octubre de 1982 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés local, la Casona del Molí de la Reixa en Onda (Castellón).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, de la Casona del Molí de la Reixa en Onda (Castellón), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Onda, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Reglamento de 16 de abril de 1936, y Decretos de 22 de julio de 1936 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-

artístico, de interés local, la Casona del Molí de la Reixa, en Onda (Castellón).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

32845 *ORDEN de 8 de octubre de 1982 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés local, la ermita de la «Veracruz» en Valdepeñas (Ciudad Real).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, de la ermita de la «Veracruz», en Valdepeñas (Ciudad Real), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Valdepeñas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Reglamento de 16 de abril de 1936, y Decretos de 22 de julio de 1936 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, la ermita de la «Veracruz», en Valdepeñas (Ciudad Real).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

32846 *ORDEN de 11 de octubre de 1982 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés provincial, la iglesia parroquial del Monasterio de Hermo en Cangas de Narcea (Asturias).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés provincial, de la iglesia parroquial del Monasterio de Hermo en Cangas de Narcea (Asturias), teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la conformidad de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Reglamento de 16 de abril de 1936, y Decretos de 22 de julio de 1936 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés provincial, la iglesia parroquial del Monasterio de Hermo en Cangas de Narcea (Asturias).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

32847 *ORDEN de 11 de octubre de 1982 por la que se declara monumento histórico-artístico, de interés local, el molino del Barranco Grande en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas para la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, del molino del Barranco Grande en Santa Cruz de Tenerife, teniendo en cuenta el informe favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la conformidad del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1933; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Reglamento de 16 de abril de 1936, y Decretos de 22 de julio de 1936 y 11 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico, de interés local, el molino del Barranco Grande en Santa Cruz de Tenerife.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.